



POLÍTICA AMBIENTAL

Referencia	18_Política Ambiental_5_2024
Título de la <i>Norma</i>	Política Ambiental
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de aprobación	19 diciembre 2024
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión vigente	V5

POLÍTICA AMBIENTAL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DEFINICIONES	2
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.	PRINCIPIOS Y COMPROMISOS CON EL MEDIO AMBIENTE	5
5.	PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	6
6.	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	11
7.	GOBERNANZA	12
8.	CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN	13
9.	APROBACIÓN, DIFUSIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	13
10.	CONSIDERACIONES ADICIONALES	13

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política Ambiental responde al compromiso de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (en adelante “**ACS**” o la “**Organización**”) con proyección sobre las sociedades que forman parte del grupo de empresas del que ACS es entidad dominante (en adelante “**Grupo ACS**” o el “**Grupo**”) con la protección del medio ambiente (en adelante “**MA**”) y la adecuada gestión de las legítimas expectativas al respecto de aquellos colectivos que pueden afectar o verse afectados por las actividades del Grupo ACS (en adelante “**Grupos de interés**”), de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en el Código de Conducta y la Política General de Sostenibilidad.

La estrategia de ACS en materia de sostenibilidad está orientada hacia la descarbonización de nuestras operaciones, la ampliación de nuestro trabajo en infraestructuras sostenibles, la transición energética y a una actuación responsable que apoye a nuestras personas y comunidades donde operamos.

Mediante la presente Política Ambiental (en adelante “**Política**”), ACS se compromete a establecer un proceso de diligencia debida con un enfoque proactivo que permita adoptar medidas adecuadas para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar los efectos adversos reales o potenciales sobre el MA relacionados con sus productos, servicios y operaciones y los de las personas físicas o jurídicas con quienes las sociedades del Grupo mantengan un acuerdo comercial o de negocios (en adelante “**Socios comerciales**”) a lo largo de la Cadena de actividades.

Los principios establecidos en esta Política han de interpretarse y se complementan con distintas políticas y Normas internas que integran el Sistema de Gobernanza de ACS con proyección sobre el Grupo, siendo este el caso, entre otras, del Código de Conducta, la Política de Sostenibilidad, la Política de Derechos Humanos, el Código de Conducta para Socios Comerciales, el Protocolo Corporativo de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad y la Política General de Control y Gestión de Riesgos.

2. DEFINICIONES

A los efectos de esta Política, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación.

- **ACS/Sociedad:** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

- **Cadena de actividades:** Las actividades de los Socios comerciales que intervienen en los eslabones anteriores y posteriores de las actividades de producción de bienes o la prestación de servicios por parte de ACS y sociedades integradas en su Grupo.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Grupo ACS.
- **Código de Conducta para Socios comerciales:** El Código de Conducta para Socios comerciales del Grupo ACS.
- **Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859:** Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.
- **DD.HH.:** Derechos humanos.
- **EMAS:** *Eco-Management and Audit Scheme*.
- **Grupo ACS/Grupo:** ACS y las sociedades del grupo del que ACS es entidad dominante. A efectos de la presente Política, también “entidades/empresas/sociedades del Grupo” y “entidades/empresas/sociedades integradas en el Grupo”.
- **Grupos de interés/Partes interesadas:** aquellos colectivos que pueden afectar o verse afectados por las actividades del Grupo ACS y, en particular, los administradores, directivos, empleados, representantes de los trabajadores, sindicatos y Socios comerciales del Grupo, así como consumidores, colectivos, comunidades o entidades cuyos derechos o intereses se vean o puedan verse afectados por los productos, servicios y operaciones de la Sociedad, de sus filiales y/o de sus Socios comerciales, incluidas también las instituciones nacionales medioambientales y de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil entre cuyos fines se incluya la protección del medio ambiente y los representantes legítimos de dichas personas, colectivos, comunidades o entidades.
- **IRO:** Impactos, riesgos y oportunidades.
- **MA:** Medio ambiente.
- **Miembros de la Organización:** integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de ACS.

- **Norma/s:** Textos corporativos de ACS de distinta naturaleza, tales como Políticas, Reglamentos o Procedimientos, entre otros, con proyección en su caso sobre el Grupo ACS.
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Política Ambiental/Política:** La presente Política Ambiental del Grupo ACS.
- **Política de Derechos Humanos:** La Política de Derechos Humanos del Grupo ACS.
- **Política General de Control y Gestión de Riesgos:** La Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo ACS.
- **Política de Sostenibilidad:** La Política General de Sostenibilidad del Grupo ACS.
- **Protocolo de Diligencia Debida/Protocolo:** El Protocolo Corporativo de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo ACS.
- **Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal:** Reglamento de comercialización y exportación asociada a la deforestación.
- **Socios comerciales:** Cualquier persona jurídica o física con quien ACS o las sociedades del Grupo mantengan un acuerdo comercial o de negocios en sus Cadenas de actividades. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores o suministradores de bienes o servicios, intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos o *joint ventures*.
- **UE:** Unión Europea.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todas las actividades de ACS, siendo por tanto de obligado cumplimiento para los integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de ACS (en adelante “**Miembros de la Organización**”), fomentando la actuación

de todo el personal dentro de un mismo paradigma, integrando a su vez esta Política en toda la Cadena de actividades de ACS, proyectándose estas obligaciones sobre todas las sociedades del Grupo.

Asimismo, las sociedades del Grupo velarán por que los principios de la Política se proyecten, en su caso y en la medida que proceda, sobre los Socios comerciales, teniendo así en cuenta la Cadena de actividades.

ACS impulsará también la aplicación de los principios de esta Política respecto de las entidades participadas y en lo que proceda, respecto de las uniones temporales de empresas, *joint ventures* y otras asociaciones equivalentes, ya sean estas nacionales o extranjeras.

A su vez, en la implementación de los principios de la Política, ACS y las sociedades del Grupo colaborarán de forma constructiva con sus Grupos de interés, a efectos de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño del Grupo y de sus Socios comerciales en materia de sostenibilidad.

4. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS CON EL MEDIO AMBIENTE

ACS y las sociedades integradas en el Grupo conjugan sus objetivos de negocio con la protección del MA y la adecuada gestión de las legítimas expectativas de sus Grupos de interés en dicha materia.

A estos efectos, el Grupo ACS ha definido un marco de gestión ambiental presidido por la Política de Sostenibilidad.

En este sentido, los principios generales de la presente Política son lo suficientemente flexibles para dar cabida a los elementos de política y planificación desarrollados por las sociedades del Grupo en las distintas áreas de negocio, y cumplir con los compromisos adquiridos por las mismas. Conforme a las referidas premisas, la presente Política establece los siguientes compromisos:

- **Cumplimiento de la legislación y normativa** aplicable en general, así como de otros compromisos adquiridos de forma voluntaria en cada una de las oficinas, delegaciones, proyectos, obras y servicios gestionados y desarrollados por las sociedades del Grupo ACS.
- **Protección del MA y del uso sostenible del aire, el suelo y el agua** en las zonas donde se desarrolla la actividad con el fin de procurar la conservación de recursos y

hábitats naturales, incluida la prevención de la contaminación, a partir de la evaluación de los impactos potenciales sobre el MA en cada una de las fases del proyecto, obra o servicio, con el objetivo de diseñar procesos que permitan minimizar en lo posible el impacto ambiental.

- **Mejora continua en la gestión del desempeño ambiental**, mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos ambientales.
- **Transparencia informativa**, mediante la difusión y comunicación periódica y completa de información sobre los procedimientos utilizados para gestionar y supervisar los IROs en materia de MA y, en general, sobre el desempeño ambiental del Grupo, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.
- **Capacitación y sensibilización**, mediante actividades formativas y de concienciación a empleados, Socios comerciales y otros Grupos de interés.

Las sociedades del Grupo ACS pondrán todos los medios que razonablemente estén a su alcance para hacer cumplir los referidos compromisos, de modo que queden reflejados en las normas y procedimientos operacionales necesarios para la proyección de esta Política sobre el Grupo.

5. PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

La naturaleza de las actividades que forman parte del modelo de negocio de ACS y de las sociedades integradas en el Grupo suponen una interacción directa con el MA. En este sentido, los principales riesgos e impactos ambientales fruto de estas actividades están relacionados con el consumo de los recursos (incluyendo el consumo de materiales, consumo energético y el consumo de agua), la generación de residuos y la posible afección del entorno natural y la biodiversidad.

Para garantizar la eficacia de estos compromisos ambientales, se realiza una identificación y evaluación de los IROs significativos en materia de MA, y se contrastan con los sistemas de gestión de cada entidad del Grupo y los ámbitos prioritarios en materia ambiental establecidos para cada negocio. En este sentido, para cada uno de estos ámbitos prioritarios se establecen objetivos e indicadores clave para el seguimiento del desempeño ambiental, así como programas de mejora y planes de acción por entidad o grupo de entidades.

Teniendo en cuenta los IROs ambientales materiales identificados, las principales medidas medioambientales de las sociedades del Grupo ACS se centrarán de forma concreta y

operativa, entre otros, en los siguientes ámbitos de actuación: economía circular, energía y emisiones, uso eficiente y responsable de los recursos hídricos, contaminación del agua y suelo y biodiversidad.

Los compromisos establecidos en cada ámbito se proyectarán sobre las sociedades del Grupo ACS considerando la materialidad del asunto tratado conjuntamente con la viabilidad técnica y económica para cada empresa en particular.

1. Economía circular

La economía circular responde a la tendencia global de tratar de crear valor con menos recursos. El Grupo ACS pretende avanzar y contribuir proactivamente a la transición hacia la Economía Circular y, en consecuencia, ha desarrollado compromisos que se proyectan sobre las entidades que integran el Grupo para la implementación, en la medida de lo posible, de una nueva economía no lineal, basada en el principio de análisis del ciclo de vida de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía, implicando con ello, en cuanto resulte razonable, a todas las Partes interesadas con el fin de poder ofrecer proactivamente soluciones sostenibles. Para ello, se tendrán en cuenta en todo momento aquellas soluciones ya consolidadas a lo largo de las últimas décadas como el ecodiseño o la prevención, la gestión y el reciclaje de residuos, así como nuevas soluciones que se vayan desarrollando.

La actividad del Grupo ACS en este ámbito se regirá por los siguientes principios básicos de actuación, adaptándose a las circunstancias concretas de cada entidad:

- Considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto a la utilización de materiales y a la gestión de residuos, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los proyectos y servicios.
- Promover la utilización de materiales ambientalmente responsables.
- Dar prioridad a modelos operativos que permitan reducir el consumo de recursos y la generación de residuos, tanto en cantidad como en peligrosidad.
- Contribuir a la extensión de la utilidad de los recursos, productos secundarios y residuos mediante la reparación, reutilización y el reciclaje.
- Identificar oportunidades de negocio para contribuir a la economía circular por medio de las actividades, productos y servicios.

2. Energía y emisiones.

El cambio climático implica la necesidad de actualizar los modelos de producción y consumo con el fin de mitigar los riesgos físicos y de transición derivados del mismo. Para ello es necesaria la involucración de los sectores públicos y privados, que deben trabajar de forma conjunta y armonizada. En este sentido, el Grupo ACS aspira a contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono incluyendo la promoción de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito de sus distintas actividades de negocio.

Por otra parte, el control de la contaminación a nivel local es especialmente relevante para garantizar el bienestar de las comunidades donde opera el Grupo.

La actividad del Grupo ACS en este ámbito se regirá por los siguientes principios básicos de actuación que las distintas entidades del Grupo adaptarán a sus circunstancias particulares:

- Considerar y evaluar los impactos en el cambio climático de sus actividades, productos, servicios y operaciones.
- Evitar o minimizar el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero generados por sus actividades.
- Establecer objetivos de reducción de emisiones gases de efecto invernadero alineados con las últimas recomendaciones y estándares.
- Evitar o minimizar la contaminación generada por sus actividades, consistente en emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones o contaminación lumínica.
- Establecer mecanismos de gestión del uso de la energía y las emisiones, que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y favorezcan la toma de decisiones.
- Identificar oportunidades para la promoción de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, adaptados a los posibles impactos del cambio climático y que contribuyan en la transición a una economía baja en carbono.

3. Uso eficiente y responsable de los recursos hídricos

El Grupo ACS es consciente de la importancia que tiene el agua en sus actividades y se compromete a utilizar los recursos hídricos de forma eficiente y moderada, a aumentar el reciclaje y la reutilización del agua, y a realizar una contribución positiva mediante la aplicación de medidas para el uso eficiente y la protección del agua.

La actividad del Grupo ACS en este ámbito se regirá por los siguientes principios básicos de actuación que las distintas entidades del Grupo adaptarán a sus circunstancias particulares:

- Considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto a la utilización de recursos hídricos.
- Aplicar en el desarrollo de sus actividades y servicios medidas para optimizar el consumo de agua y para la reducción del volumen y peligrosidad de los vertidos.
- Identificar las oportunidades de negocio que permitan contribuir a un uso eficiente de los recursos hídricos, la reducción del estrés hídrico y la reducción de los vertidos.
- Ofrecer proactivamente soluciones sostenibles e implicar a los Socios comerciales de la Cadena de actividades, en la medida de lo posible, en el desarrollo y la ejecución de estas soluciones.

4. Biodiversidad

El desarrollo de los negocios del Grupo da lugar, inevitablemente, a interacciones con los ecosistemas que pueden alterar su valor inicial. Por ello el Grupo ACS busca en sus operaciones lograr el equilibrio entre desarrollo y conservación de la biodiversidad y el capital natural, así como respetar el compromiso con la no deforestación en los términos que más adelante se exponen, centrándose especialmente en la protección de los enclaves que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, de conformidad con los siguientes principios básicos de actuación, que las distintas entidades del Grupo adaptarán a sus circunstancias particulares:

- Considerar el valor inicial de los ecosistemas que puedan verse afectados de forma significativa por las actividades, productos y servicios.
- Valorar los riesgos e impactos de las actividades, productos y servicios sobre los ecosistemas, incluidos los de la Cadena de actividades, con especial atención a aquellos proveedores directos e indirectos en el caso de que la actividad contratada sea crítica para la biodiversidad.
- Aplicar la jerarquía de mitigación de impactos sobre los ecosistemas por medio de actuaciones de prevención, reducción, restauración y compensación, especialmente en aquellas zonas protegidas o de alto valor para la biodiversidad.

- Implantar planes de gestión con el objeto de preservar o restaurar la biodiversidad en aquellas actividades o servicios que den lugar a un impacto significativo sobre los ecosistemas.
- Establecer criterios de no actuación para evitar el desarrollo de actividades o servicios en determinadas zonas atendiendo a criterios basados en su valor intrínseco, vulnerabilidad, importancia o criticidad.
- Reforzar las medidas destinadas a preservar/restaurar la biodiversidad en los proyectos de áreas sensibles para el medio ambiente.
- Prevenir la deforestación derivada de la propia actividad, así como de los Socios comerciales cuya actividad contratada sea crítica para la no deforestación, a través de acciones enfocadas a la compensación, restauración y reforestación, así como la promoción del uso de madera certificada y reciclada.

El Grupo ACS dispone de medidas adecuadas para la conservación de la flora y de la fauna basadas en:

- Protección física, trasplante o traslado, así como respeto de los ciclos vitales de las especies vegetales y animales afectadas.
- Estudios de impacto ambiental, donde se identifican los principales riesgos e impactos al entorno natural de los proyectos y se establecen acciones para minimizarlas. La participación pública en los procedimientos de aprobación de estos proyectos está garantizada por la legislación nacional y regional de cada uno de los países en los que estos son desarrollados.
- Planes de vigilancia, garantizando el cumplimiento, no solo de la regulación y estándares obligatorios en materia de biodiversidad y conservación forestal, sino también de las medidas preventivas contempladas en los mismos, y reduciendo el impacto de los proyectos y procesos que no estén sujetos a evaluaciones de impacto ambiental.
- Promover la compensación de los impactos generados por las actividades en la biodiversidad y la masa forestal a través de acciones de restauración, recuperación y reforestación.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La responsabilidad de gestionar y supervisar el desempeño ambiental del Grupo ACS a partir de las directrices estratégicas establecidas por ACS con proyección sobre el Grupo recae en la instancia responsable de medio ambiente de cada subgrupo de sociedades, llevando a cabo los planes de acción y programas de mejora pertinentes, así como la adopción de las medidas adecuadas para reducir y mitigar los impactos ambientales relacionados con las actividades del Grupo.

A estos efectos, en las sociedades del Grupo se fomentará el establecimiento de mecanismos y procedimientos para promover el cumplimiento de los principios de esta Política, entre los que se encuentran:

- **Desarrollar las actividades de acuerdo con la legislación vigente** en la materia.
- **Perseguir la mejora continua en materia ambiental**, implementando un sistema de gestión ambiental que asegure el cumplimiento de las Normas, la fijación y seguimiento de objetivos medibles en esta materia que permitan evaluar la evolución del desempeño y su consideración en los procesos de toma de decisiones.
- **Supervisar el impacto ambiental en sus respectivas Cadenas de actividades.**
- **Promover e incentivar que sus Socios comerciales dispongan de su propia política ambiental y observen las disposiciones del Código de Conducta para Socios comerciales.** En el caso de no disponer de política propia en la materia, que suscriban la Política Ambiental del Grupo ACS o de la sociedad del Grupo de que se trate, extendiendo las buenas prácticas en materia de sostenibilidad a toda su Cadena de actividades.
- **Incorporar criterios no financieros, incluidos los de sostenibilidad, en la homologación de Socios comerciales** e implementar mecanismos que permitan detectar malas prácticas en este ámbito.
- **Considerar, en los procesos de contratación con terceros, criterios de valoración que tengan en cuenta el desempeño ambiental**, así como la implantación de cláusulas contractuales que garanticen la alineación de sus operaciones con los compromisos asumidos por el Grupo ACS en materia ambiental, allí donde sea preciso.

- **Potenciar la formación y sensibilización** de los empleados en aspectos ambientales a través de programas específicos, tanto presenciales como a distancia, como método para concienciar e inculcar los principios establecidos en esta Política.
- **Impulsar acciones orientadas a la sensibilización de los clientes y de los Socios comerciales** en los aspectos contemplados en esta Política.
- **Fomentar la participación o asociación** con organizaciones externas de reconocido prestigio que impulsen el cumplimiento de los principios de esta Política.
- **En el caso de las operaciones corporativas**, analizar el impacto de las mismas de acuerdo con los principios establecidos en esta Política.

Con el fin de garantizar que los compromisos adquiridos en esta Política gobiernan la actividad a lo largo de su Cadena de actividades, el Grupo ACS ha establecido determinados procedimientos con proyección sobre el Grupo en su Protocolo de Diligencia Debida.

A su vez, ACS adoptará las medidas adecuadas que sean necesarias para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar o, en su caso, reparar los impactos adversos sobre el MA identificados, las cuales se ajustarán a las circunstancias del caso concreto y al grado de influencia de las entidades del Grupo ACS sobre las mismas, estándose en todo caso a lo dispuesto en el Protocolo de Diligencia Debida.

Estos procedimientos y sus resultados son monitorizados y revisados de forma periódica para asegurar su correcto funcionamiento y resultados, incluyendo, dentro de lo posible y razonable, la participación de las Partes interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo.

Las distintas compañías del Grupo ACS serán las responsables de llevar a cabo los procesos de diligencia debida en materia de medio ambiente en el desarrollo de su actividad, de acuerdo a las directrices establecidas en el Protocolo.

El Protocolo estará accesible de forma pública a través de la web corporativa de ACS (www.grupoacs.com).

7. GOBERNANZA

Forman parte de la presente Política las bases de la gobernanza de ACS en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad de ACS con proyección sobre el Grupo, contemplándose a este respecto las competencia y funciones que

corresponden, de una parte, al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, y de otra parte, a la Dirección de Sostenibilidad y al Comité de Gobernanza y Compliance.

8. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN

Todos los Miembros de la Organización y, en general las personas legitimadas que tengan conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Política, deben comunicarlo a través de los canales dispuestos a tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS.

9. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Política será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de ACS en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación a partir de ese mismo momento, sin perjuicio de que ACS y las sociedades del Grupo puedan acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en materia de diligencia debida sobre sostenibilidad.

La Política estará a disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoacs.com) y será comunicada a todas las sociedades del Grupo.

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Aunque esta Norma pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en castellano.